

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal de Pertenencia, iniciada por ANA LILIA PALACIO DE QUINTERO y MARÍA NELLY PALACIO DE JARAMILLO frente a ADAN ANTONIO PALACIO ESCOBAR y otros, radicada al 2022-00134-00; allegado escrito de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 038

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción verbal de Pertenencia de ANA LILIA PALACIO DE QUINTERO y MARÍA NELLY PALACIO DE JARAMILLO frente a ADAN ANTONIO, BLANCA LIGIA PALACIO ESCOBAR; HEREDEROS DE REINEL DE JESÚS, LUIS ÁNGEL y LUIS GABRIEL PALACIO ESCOBAR y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00134-00.

Se trae escrito por el demandante que acusa el término de plazo otorgado al auxiliar de la justicia a fin de presentar información que le fuera solicitada.

Mediante auto de fecha 10 de noviembre último, se ordenó requerir al perito designado con el ánimo de que aclarara su manifestación sobre el estado del bien pretendido lo que iba en contravía con lo percibido dentro de la diligencia por esta dispensadora de justicia.

Por lo tanto, se ordena oficiar de nuevo al arquitecto MARCO AURELIO VANEGAS MORENO, para que informe lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 013 del 30/1/2024  DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO
--